

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: SEÑORES: RAFAEL CORDOVA CARVAJAL; MERCEDES
ELISA CORDOVA CARVAJAL Y OTROS.

A FAVOR DE: SEÑORITA DENISE CORDOVA JURAK.

CUANTÍA: USD.# 10,00

Di 3 COPIAS

JLT

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
miércoles doce (12) de Mayo del año dos mil cuatro (2004),
ante mí, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO
CUARTO DEL CANTÓN QUITO, intervienen en la celebración
de esta escritura pública en su calidad de vendedores o
cedentes los herederos de la señora América Carvajal de
Córdova, el Ingeniero Rafael Córdova Carvajal por sus
propios y personales derechos y como apoderado de sus
hermanos Octavio Marcelo Córdova Carvajal, Mercedes Elisa

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 2 -

1 Córdova Carvajal y América Ximena Córdova Carvajal, tal
2 como consta en las copias de los poderes que se adjuntan, y
3 el señor Cromweel Cicerón Córdova Carvajal, por sus propios
4 derechos.- Comparece en su calidad de compradora, la
5 señorita Denise Cordova Jurak representada por su apoderada
6 la señora Monika Jurak de Córdova.- Los comparecientes son
7 ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, con
8 excepción de la señora América Ximena Córdova que es
9 divorciada y de la señorita Denise Cordova Jurak que es
10 soltera. a quienes de conocerles doy fe por haberme
11 presentado sus cédulas de ciudadanía; y, me piden que
12 eleve a Escritura Pública el contenido de la presente
13 minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de
14 escrituras públicas a su cargo, agregue una que contenga
15 una cesión de participaciones al tenor de las
16 estipulaciones siguientes: **COMPARECIENTES.-** Comparecen
17 en su calidad de vendedores o cedentes los herederos de la
18 señora América Carvajal de Córdova, el Ingeniero Rafael
19 Córdova Carvajal por sus propios y personales derechos y
20 como apoderado de sus hermanos: Octavio Marcelo Córdova
21 Carvajal, Mercedes Elisa Córdova Carvajal y América Ximena
22 Córdova Carvajal, tal como consta en las copias de los
23 poderes que se adjuntan, y el señor Cromweel Cicerón
24 Córdova Carvajal, por sus propios derechos.- Comparece en
25 su calidad de compradora, la señorita Denise Córdova Jurak
26 representada por su apoderada la señora Monika Jurak de
27 Córdova.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
28 edad, de estado civil casados, con excepción de la señora

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 3 -

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

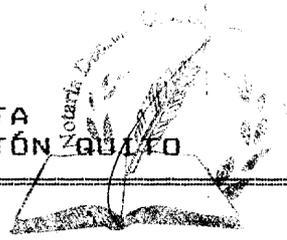
1 América Ximena Córdova que es divorciada y de la señorita
2 Denise Córdova Jurak que es soltera.- ANTECEDENTES.- a)
3 La señora América Hayde Carvajal Mariño fue propietaria de
4 cuarenta y cinco participaciones de un valor de un mil
5 sucres cada una, en la compañía Metco Mercantil Técnica
6 Córdova Cia. Ltda.- b) La señora América Hayde Carvajal
7 Mariño falleció en la ciudad de Guayaquil, el dieciocho de
8 octubre de mil novecientos noventa y ocho, y su cónyuge el
9 señor Primitivo Octavio Córdova Ríos también falleció en la
10 ciudad de Guayaquil el trece de junio del año dos mil dos,
11 habiendo sus herederos adquirido la posesión efectiva de
12 sus bienes, tal como consta en la escritura que se
13 adjunta.- c) La compañía Metco Mercantil Técnica Córdova
14 Cia. Ltda., en Junta General Extraordinaria y Universal de
15 Socios, autorizó a los herederos de la señora América Hayde
16 Carvajal Mariño, la venta de las participaciones.- d) La
17 compañía Metco Mercantil Técnica Córdova Cia. Ltda., se
18 constituyó el veinte y ocho de agosto del año mil
19 novecientos setenta y nueve ante el Notario Doctor
20 Guillermo Buendía Endara Notario Vigésimo del Cantón Quito,
21 inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos
22 ochenta en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- **CESIÓN**
23 **DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes antes expuestos
24 los herederos de la señora América Hayde Carvajal y del
25 señor Primitivo Octavio Córdova Ríos, señores Mercedes
26 Elisa Rafael Leonardo, Cromweel Cicerón, Octavio Marcelo y
27 América Ximena Córdova Carvajal, ceden y traspasan a favor
28 de la señorita Denise Córdova Jurak cuarenta y cinco

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

- 4 -

1 participaciones de un valor USD.\$ 0.04 cada participación.
2 con un monto total de la cesión de uno con 80/100 dólares
3 de los Estados Unidos de América de la compañía Metco
4 Mercantil Técnica Córdova Cia. Ltda., sin reservarse los
5 cedentes nada para sí, ya que la cesión comprende todos los
6 derechos, utilidades y demás beneficios que a las
7 participaciones les corresponde en la mencionada
8 compañía.- **PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- La cesionaria paga a
9 todos los cedentes la suma de diez dólares de los Estados
10 Unidos de América por las participaciones que adquiere por este
11 contrato, motivo por el cual los cedentes le transfieren
12 todos los derechos y beneficios de las participaciones,
13 pasados, presentes y futuros, ya que no se reservan nada
14 para sí.- **INSCRIPCIÓN.**- La cedente queda facultada para
15 inscribir esta escritura en el Registro Mercantil del
16 cantón Quito, y para notificar la misma al Gerente de la
17 Compañía Metco Cia. Ltda., para que proceda a inscribir la
18 misma en el libro de participaciones y socios.- Usted señor
19 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo,
20 plenas para la validez de este contrato.- " Hasta aquí
21 la minuta que se encuentra firmada por el Doctor MEDARDO
22 OLEAS RODRÍGUEZ, con matrícula profesional número mil
23 ochocientos sesenta y seis, del Colegio de Abogados de
24 Pichincha, la misma que queda elevada a Escritura Pública
25 con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con
26 los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que
27 les fue a los comparecientes íntegramente por mí el
28 Notario, se afirman y ratifican en su total contenido, y

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



- 5 -

Dr Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1 para constancia firman conmigo en unidad de acto. de
2 todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7 SR. RAFAEL CORDOVA CARVAJAL.

8

C.C. 090555958-9

9

10

11

12

13 SR. CROMWEEL CICERON CORDOVA CARVAJAL.

14

C.C. 02-00173706

15

16

17

18

19 SRA. MONIKA JURAK DE CORDOVA.

20

C.C. 170593485-2

21

22

23

24

25

26

27

28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090555958-9

CORDOVA CARVAJAL RAFAEL LEONARDO

30 NOVIEMBRE 1946

GUAYAS SALINAS SALINAS

LIBRO DE NACIMIENTOS CIVIL 02 080 00238

GUAYAS SALINAS

SALINAS



Firma del Ciudadano

ECUATORIANA ***** E333312222

CASIDA KONEK ELIZABETH JURAK ELSBOS

SUPERIOR ING CIVIL

OCYKVIC CORDOVA

AMERICA CARVAJAL

QUITO 20/5/97

20/05/2009

FORMA DE CIUDADANIA

FORMA No. 728-70



Firma de la Autoridad

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA 1to. 020017370-0
CORDOVA CARVAJAL CRONVEEL CECERON
18 FEBRERO 1.940
BOLIVAR/CARRANDA/ANGEL POLIVAR
01 1 030 00089
BOLIVAR/CARRANDA
ANGEL FORTVIO CHAVEZ 48

[Handwritten signature]



Notario Domingo...
Afonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

CUATORCENARIA... E231311222
CORDOVA INES CECILIA FRECCIONI
LICENCIADO/A/
CORDOVA
CORVAJAL
2712/97
1002683
Firma de la Autoridad
PULGAR DERECHO



ALEMANA V3343 V3242
GG. RAFAEL CONDOVA
SUPERIOR LCTVS. PERM. FORSLEY
GERHARD JURAK
IRMTRAND ELZHOLZ
QUITO-19-6-2003
QUITO-19-6-2015 AFP
0531033

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA
IDENTIDAD No. 170593485-7
MONIKA ELISABETH IRMTRAUD JURAK ELZHOLZ
BERLIN-ALEMANIA
7 DE MAYO DE 1951
PAT. 314644690
QUITO-PCHA-1075 EXT.

J. M. B. R.
Firma del titular



LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

TOMO VII
PODER ESPECIAL N° 16/2002

Dr. PÁGINA N° 21 Zapata
Quito - Ecuador

En la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil dos, ante mí, Cecilia Pons Arízaga, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece la señora **MERCEDES ELISA CORDOVA CARVAJAL**, ecuatoriana, empresaria, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad, calle Camino del Huinganal N° 3555, departamento 32-D, comuna de Lo Barnechea, portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana N° 090312310-7, a quien de conocer doy fé, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiesta textualmente lo siguiente: "Por medio del presente instrumento, confiero **PODER ESPECIAL** pero amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de mi hermano señor **RAFAEL CORDOVA CARVAJAL**, ecuatoriano, ingeniero, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana N° 090555958-9, para que en mi nombre y representación solicite la posesión efectiva de los bienes de nuestros difuntos padres Ing. Primitivo Octavio Córdova Ríos y América Carvajal Mariño, para lo cual podrá acudir ante un Juez de lo Civil, o ante un Notario y posteriormente inscribir la posesión efectiva en los Registros de la Propiedad y Mercantil.- De la misma manera concedo amplio poder para que mi mandatario pueda vender los derechos y acciones que en nuestras calidades de herederos de la señora América Carvajal Mariño tenemos en las participaciones que ella mantenía en la Compañía Mercantil Técnica Córdova Cía. Ltda. METCO, para lo cual podrá firmar las escrituras de cesión de derecho de las particiones hasta su inscripción en el Registro Mercantil, y posterior registro en el libro de acciones y accionistas, y notificación a la Superintendencia de Compañías.- En fin, confiero a mi mandatario las facultades establecidas en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil, y las de ampliar, sustituir o delegar el presente mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato".- Hasta aquí la voluntad de la mandante.- Para el otorgamiento de esta escritura de Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que fue por mí íntegramente a la mandante, se ratificó en su contenido, y aprobando todas sus partes firmó al pié conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fé.- f) Mercedes Elisa Córdova Carvajal, otorgante.- f) Cecilia Pons Arízaga, Cónsul del Ecuador.- Partida arancelaria: II.6.2.- Valor: US \$80,00".-

CERTIFICO que la presente es primera copia fiel y textual de su original que se encuentra inscrito en el tomo y página antes señalados del Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Santiago de Chile.- Dado y sellado el día de hoy treinta y un días del mes de julio de dos mil dos.-



Cecilia Pons Arízaga
Cecilia Pons Arízaga

CONSUL DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL CANTON QUITO

Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación

Quito, a 15 de mayo de 19.2002

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTON QUITO





Consulado General del Ecuador

455 Market Street, Suite 980 • San Francisco, California 94105 • U.S.A.
Tlf: (415) 957-5921 • Fax: (415) 957-5923 • e-mail: sfconsul@aol.com

TOMO NUMERO: III
PODER ESPECIAL NUMERO: 28/00
PAGINA NUMERO: TREINTA Y TRES.

En la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, a los veinticuatro días del mes de Julio del dos mil dos, ante mí, ENRIQUE A. LASSO, Cónsul del Ecuador, comparece la Señora AMERICA XIMENA CORDOVA CARVAJAL, ecuatoriana de estado civil divorciada, con Cedula de Ciudadanía No 090547255-1 domiciliada en el 410 Miramar Ave. San Francisco CA 94112, persona mayor de edad capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, quien libre y espontáneamente y en uso de sus legítimos derechos dice que es su voluntad conferir, como en efecto confiere, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, en cuanto a derecho se requiere a favor de su hermano el Ingeniero RAFAEL CORDOVA CARVAJAL, con Cedula de Ciudadanía No 090555958-9, domiciliado en la ciudad de Quito, Capital de la Republica del Ecuador para que a su nombre y Representación intervenga en todos los actos y contratos relacionados con el trámite de la posesión efectiva de las acciones y derechos hereditarios de la casa dejada por sus padres Señores Ingeniero Primitivo Octavio Córdova Ríos y Doña América Carvajal Mariño, ubicada en 5 de Junio 702 y García Goyena en la Ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, autorizando al apoderado para que solicite ante autoridad competente la posesión efectiva, inscriba en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil correspondiente, y, a su nombre acepte la herencia, pague todos los impuestos y tributos que causa la sucesión o herencia en las distintas instituciones del país, quedando facultado el apoderado para que firme cualquier documento público o privado que se requiera para los trámites de dicha posesión efectiva.

Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato, la Mandante confiere al Mandatario todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento. Para el otorgamiento de esta escritura de PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos legales y, leída que fue por mí íntegramente a la Mandante, se ratificó en su contenido y aprobando en todas sus partes, firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

AMERICA XIMENA CORDOVA CARVAJAL
Mandante



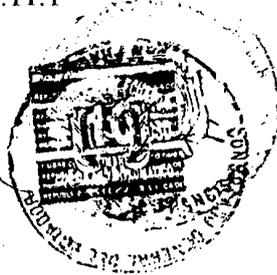
ENRIQUE A. LASSO
Cónsul del Ecuador

CERTIFICO que la presente es COPIA, fiel y textual de su original que se encuentra inscrito en la página TREINTA Y TRES Tomo II del Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la ley se lleva en el Consulado General del Ecuador en San Francisco, California, Estados Unidos de América. Dado y sellado el día de hoy NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2002.

Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

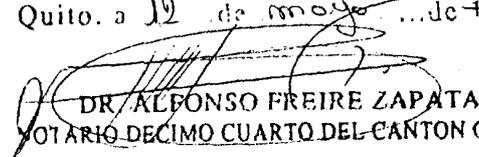
ARANCEL CONSULAR: II.11.1
VALOR \$ 10.00


ENRIQUE A. LASSO
CONSUL



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que han sido presentada (s) en esta Notaría para su certificación

Quito, a 12 de mayo de 2004


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

PODER GENERAL

Otorga:

DENISE AMERICA CORDOVA JURAK

a favor de

MONIKA ELISABETH JURAK ELZHOLZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIA-J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes veinte y seis de septiembre del dos mil tres, ante mí, doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón. Comparece la señorita DENISE AMERICA CORDOVA JURAK, portadora de la cédula de ciudadanía número ciento setenta setecientos treinta y cinco ochocientos sesenta-cero, ciudadana ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En protocolo de escrituras públicas, sírvase agregar una que contenga



el siguiente poder general, contenido en la siguiente cláusula única:
CLAUSULA UNICA: Comparece la señorita DENISE AMERICA CORDOVA JURAK, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano quien concede PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora MONIKA ELISABETH JURAK ELZHOLZ, para que en su nombre y representación pueda firmar cualquier tipo de actos o contratos en los que tenga interés la mandante, ya sean estos contratos de compra venta, pudiendo comprar y vender inmuebles, firmar contratos de anticresis, de arriendo, de hipoteca, de préstamo y todos los contratos que sean necesarios en el ejercicio de este mandato y representando los intereses de la mandante, entre ellos los establecidos en el Código Civil y demás leyes pertinentes. La mandataria podrá firmar contratos de sociedad para la constitución de compañías, pudiendo comparecer a las juntas de socios o accionistas en los que tenga acciones o participaciones la mandante, en forma individual o conjunta, ya sean estas juntas ordinarias, extraordinarias o universales, todo esto en base de lo que disponga la Ley de Compañías, o cediendo si fuere el caso acciones y participaciones: la mandataria también podrá administrar con todas las atribuciones legales los bienes muebles e inmuebles que tenga la mandante en la República del Ecuador, para lo cual a más de realizar cualquier tipo de acto o contrato, podrá presentar cualquier petición o reclamo ante cualquier autoridad administrativa, municipal, provincial o nacional; podrá también la mandataria abrir o cerrar cuentas corrientes o de ahorro, o manejar las cuentas corrientes o de ahorro que actualmente tiene la mandante, podrá además realizar depósitos



NOTARIO



a plazo, u otras inversiones financieras o bancarias, para lo cual podrá firmar cuanto contrato, solicitud o formularios le sean requeridos por las instituciones de crédito, tanto para el depósito como para el cobro, todo esto con las mayores atribuciones; de la misma manera la mandataria podrá realizar cobros y realizar pagos que tengan relación con los negocios de la mandante. motivo por el cual si recibe pagos en cheques, podrá endosar los mismos para el cobro, o realizar el endoso respectivo para el depósito en las cuentas corrientes o de ahorros a nombre de la mandante. Siendo este un poder general, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere no se hace necesario detallar o puntualizar las atribuciones que se conceden a la mandataria, ya que es voluntad de la mandante que la mandataria quede revestida de las más amplias atribuciones para representar a la mandante en cualquier acto, contrato, diligencia, contingencia o juicio, para lo cual le concede la facultad de nombrar uno o más procuradores judiciales para que en caso de juicios o conflictos los mismos puedan representar, ya sea presentando demandas o contestando las que se presenten contra ellos, evacuar todas las pruebas que sean necesarias y pertinentes, comparecer a juntas o audiencias, solicitar se dicten sentencias, recurrir jueces, apelar de las sentencias, presentar recursos de casación, nulidad, revisión o nulidad, y todo lo que se requiera para la defensa ante cualquier juez civil, de inquilinato, laboral, contencioso administrativo, contencioso tributario, o penal, para lo cual le faculta a la mandataria a conceder a los procuradores judiciales que ella nombre todas las facultades legales que considere legales y pertinentes. En forma especial y señalada la mandante le concede a la mandataria las facultades señaladas en

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



EL ABOGADO

artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, las cuales las reproducen una a una, a fin de que no sea la falta de poder la que limite el ejercicio de este mandato y los posteriores nombramientos de procuradores judiciales que tenga que nombrarse en casos de juicios o litigios. Siendo este poder general amplio y suficiente, no tiene más límite que los establecidos en las leyes vigentes, por lo cual quedan incorporadas todas las disposiciones legales aplicables al caso. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este poder. (firmado) Doctor Medardo Oleas Rodríguez, con matrícula número mil ochocientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Denise Córdova

SRTA. DENISE AMERICA CORDOVA JURAK
CC. 17.0735 860-0

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO,
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (HAY UN SELLO).-

artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, las cuales las reproducen una a una, a fin de que no sea la falta de poder la que limite el ejercicio de este mandato y los posteriores nombramientos de procuradores judiciales que tenga que nombrarse en casos de juicios o litigios. Siendo este poder general amplio y suficiente, no tiene más límite que los establecidos en las leyes vigentes, por lo cual quedan incorporadas todas las disposiciones legales aplicables al caso. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este poder. (firmado) Doctor Medardo Oleas Rodríguez, con matrícula número mil ochocientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Denise Córdova

SRTA. DENISE AMERICA CORDOVA JURAK
CC. 170735860-0

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (HAY UN SELLO).-

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en la misma fecha de su otorgamiento.-



S. Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



ESCRITURA NUMERO: 0105
PODER ESPECIAL QUE OTORGA
EL SEÑOR OCTAVIO MARCELO
CORDOVA CARVAJAL EN
FAVOR DEL INGENIERO RAFAEL
CORDOVA CARVAJAL.....

6
7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
8 del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós
9 días del mes de enero del año dos mil tres, ante mí,
10 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,**
11 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
12 comparece: El señor **OCTAVIO MARCELO**
13 **CORDOVA CARVAJAL,** quien declara ser de
14 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
15 ejecutivo, con domicilio en la ciudad de
16 Guayaquil por sus propios y personales derechos.
17 El compareciente es mayor de edad, capaz para
18 obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer en
19 virtud de haberme exhibido su documento de
20 identificación, cuya copia certificada se agrega a este
21 instrumento. Bien instruido en el objeto y resultado
22 de esta Escritura Pública a la que procede con amplia
23 y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
24 minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el

protocolo de escrituras públicas a su cargo, agregue
usted una que contenga un poder especial, al tenor de
las estipulaciones siguientes: **CLAUSULA UNICA.-**

Comparece el señor Octavio Marcelo Córdova





1 Carvajal, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad
2 casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,
3 quien concede poder especial, amplio y suficiente
4 cual en derecho se requiere a favor de su hermano
5 el Ingeniero Rafael Córdova Carvajal, con cédula de
6 ciudadanía número cero nueve cero cinco cinco cinco
7 nueve cinco ocho nueve, para que en su nombre y
8 representación pueda firmar la escritura de cesión de
9 las participaciones de las que son herederos en su
10 calidad de hijos y herederos de la que en vida se
11 llamó señora América Hayde Carvajal Mariño, para
12 lo cual le faculta pactar precio y forma de pago, y con
13 las más amplias atribuciones realizar el traspaso de
14 las participaciones que tenía en la compañía Metco
15 Mercantil Técnica Córdova Cia. Ltda., a la persona
16 que quisiera adquirir las mismas.- Usted señor
17 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de
18 estilo, plenas para la validez de este poder especial.-
19 (firma ilegible) Doctor Medardo Oleas Rodríguez.-
20 Matrícula número mil ochocientos sesenta y seis.-
21 Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA AQUI LA**
22 **MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.- Se
23 agrega a este registro todos los documentos de Ley.-
24 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
25 Notario, en clara y alta voz, al otorgante quien la
26 aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma,
27 ratifica y la firma en unidad de acto conmigo, el
28 Notario de todo lo cual doy fe.- / Otor-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 090402641-6

CORDOVA CARVAJAL OCTAVIO MARCELO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

11 OCTUBRE 1950

REG. CIVIL 006 0073 09207 M

GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1950

Octavio Cordova
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333312242

CASADO MARIA FERAUD

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

OCTAVIO CORDOVA

AMERICA CARVAJAL

GUAYAQUIL 09/08/2002

09/08/2014

FORMA No. REN 0089105
 Gys

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 0904026416
 CEDULA

CORDOVA CARVAJAL OCTAVIO MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTON
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE : Que la fotocopia que
 antecede es igual al documento
 que me fue exhibido y que devolvi
 al interesado.

Guayaquil... 22 de ENF 2003... 20.....

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 Notario Trigesimo Quinto
 CANTON GUAYAQUIL



**ESPACIO
 EN BLANCO**

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTA ULTIMA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR
OCTAVIO MARCELO CORDOVA CARVAJAL EN FAVOR DEL INGENIERO RAFAEL CORDOVA CARVAJAL.



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



1 gante.-

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

11-V

Octavio Cordova C

~~SR. OCTAVIO MARCELO CORDOVA CARVAJAL~~

C.C. 0904026416

C.V. 13-0041

PODERDANTE

[Signature]
EL NOTARIO

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en tres fojas útiles
que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los veintidós días
del mes de enero del año dos mil tres.-

[Signature]

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO





66.92

NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

P R I M E R

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De DECLARACION JURAMENTADA PARA OBTENER POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR SRES. ING. PRIMITIVO OCTAVIO CORDOVA RIOS Y AMERICA HAYDE CARVAJAL MARINO.-

Otorgado por _____

RAFAEL IEGNARDO, AMERICA XIMENA, MERCEDES ELISA, CROMWELL CICERON Y OCTAVIO MARCELINO CORDOVA CARVAJAL.-

a favor de _____

Protocolo del año 2003 No. _____

ERNESTO TAMA COSTALES
ABOGADO - NOTARIO

GUAYAQUIL, 20 de MARZO de 2003



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NUMERO : / **DECLARACION JURAMENTADA PARA OB**

TENER LA POSESION EFECTIVA DE LOS

Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

BIENES DEJADOS POR LOS CONYUGES

SEÑORES INGENIERO PRIMITIVO

OCTAVIO CORDOVA RIOS Y AMERICA

HAYDE CARVAJAL MARIÑO , QUE

HACEN SUS HIJOS RAFAEL LEONARDO,

AMERICA XIMENA, MERCEDES ELISA ,

CROMWEEL CICERON Y OCTAVIO MAR-

CELO CORDOVA CARVAJAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día CATORCE DE MARZO del año dos mil tres ; ante mí , **ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES, NOTARIO DECIMO CUARTO.** de este cantón, comparecen en la celebración de la presente escritura, las siguientes personas: el señor **RAFAEL LEONARDO CORDOVA CARVAJAL**, quien declara ser casado , Ejecutivo, por sus propios derechos y a nombre y representación de sus hermanas las señoras **AMERICA XIMENA** y **MERCEDES ELISA CORDOVA CARVAJAL**, según consta de las copias de los poderes que se agregan como habilitantes ; **CROMWEEL CICERON CORDOVA CARVAJAL**, quien declara ser casado, Ejecutivo , por sus propios derechos y **OCTAVIO MARCELO CORDOVA CARVAJAL** , quien declara ser casado, Ejecutivo, por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad el primero y segundo, y el último en esta ciudad , hábiles para contratar y a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, a cuyo otorgamiento proceden con entera libertad, para que sea elevada a escritura

1 pública , hacen la siguiente declaración - SEÑOR NOTARIO DECIMO
2 CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL.- Nosotros RAFAEL LEONARDO
3 CORDOVA CARVAJAL., por sus propios derechos y a nombre y
4 representación de sus hermanas las señoras AMERICA XIMENA y
5 MERCEDES ELISA CORDOVA CARVAJAL, según poderes que se
6 agregan , CROMWEEL CICERON y OCTAVIO MARCELO CORDOVA
7 CARVAJAL , comparecemos ante usted con el objeto de rendir la declaración a
8 fin de obtener la **POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES E**
9 **INMUEBLES** que dejaron los que en vida fueron nuestros padres los
10 señores PRIMITIVO OCTAVIO CORDOVA RIOS y AMERICA HAYDE
11 CARVAJAL MARIÑO , quienes fallecieron con fecha TRECE DE JUNIO del
12 dos mil dos y DIECISEIS DE OCTUBRE de mil novecientos noventa y
13 ocho , quedando como sus únicos y universales herederos sus hijos antes
14 mencionados RAFAEL LEONARDO, AMERICA XIMENA , MERCEDES
15 ELISA , CROMWEEL CICERON y OCTAVIO MARCELO CORDOVA
16 CARVAJAL. **PRIMERA** .- Dentro de otros bienes que poseen los cónyuges
17 señores PRIMITIVO OCTAVIO CORDOVA RIOS y AMERICA HAYDE
18 CARVAJAL MARIÑO , ésta última era accionista de la compañía Mercantil
19 Técnica Córdova Cía. Ltda. METCO .- **SEGUNDA** .- De acuerdo a lo que
20 dispone el artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformada de fecha SEIS DE
21 NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y seis , publicado en el Registro
22 Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre de mil novecientos
23 noventa y seis, entre las atribuciones conferidas a los Notarios se encuentra la de
24 conceder la POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES MUEBLES e
25 INMUEBLES (conocidos y desconocidos); dejados por los causantes .-
26 **TERCERA**.- Con tales antecedentes RAFAEL LEONARDO, AMERICA
27 XIMENA , MERCEDES ELISA , CROMWEEL CICERON Y OCTAVIO
28 MARCELO CORDOVA CARVAJAL, son los únicos y universales herederos

NOTARIO
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito

1 de los que en vida fueron sus padres PRIMITIVO OCTAVIO CORDOVA
2 RIOS y AMERICA HAYDE CARVAJAL MARIÑO , y no existen otros
3 herederos con mejor derecho que sólo ellos , y de acuerdo al artículo
4 dieciocho, referido anteriormente pido a usted señor Notario les otorgue la
5 posesión efectiva de los bienes muebles e inmuebles conocidos o
6 desconocidos que dejaren sus padres en especial las PARTICIPACIONES que
7 poseían en la Compañía Mercantil Técnica Córdova Cia. Ltda. METCO .-
8 Acompaño los siguientes documentos UNO) Partidas de Defunción.- DOS)
partidas de nacimiento.- HASTA AQUI LAS DECLARACIONES Y
ESTIPULACIONES que quedan elevadas a escritura pública.- Quedan agregados
: copia de las partidas de defunción y de nacimiento - LEIDA esta declaración
de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos
la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y suscriben en unidad de
acto conmigo el Notario. DOY FE



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tamayo C.
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAFAEL LEONARDO CORDOVA CARVAJAL
C.C.# 0905559589 C.V.#198-0077

CROMWEEL CICERON CORDOVA CARVAJAL
C.C.# 0200173706 C.V.# 097-077

OCTAVIO MARCELO CORDOVA CARVAJAL
C.C.# 0904026416

EL NOTARIO

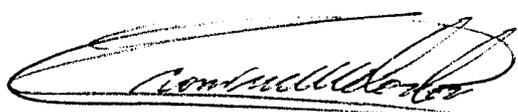


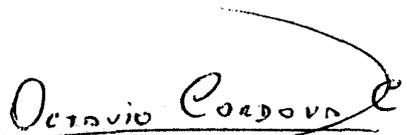
NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tamayo C.
ABOGADO
 Guayaquil - Ecuador

1 de los que en vida fueron sus padres PRIMITIVO OCTAVIO CORDOVA
 2 RIOS y AMERICA HAYDE CARVAJAL MARIÑO , y no existen otros
 3 herederos con mejor derecho que sólo ellos , y de acuerdo al artículo
 4 dieciocho, referido anteriormente pido a usted señor Notario les otorgue la
 5 **posesión efectiva** de los bienes **muebles e inmuebles** conocidos o
 6 desconocidos que dejaren sus padres en especial las PARTICIPACIONES que
 7 poseían en la Compañía Mercantil Técnica Córdova Cía. Ltda. METCO .-
 8 Acompaño los siguientes documentos UNO) Partidas de Defunción.- DOS)
 9 partidas de nacimiento.- HASTA AQUI LAS DECLARACIONES Y
 10 ESTIPULACIONES que quedan elevadas a escritura pública.- Quedan agregados
 11 : copia de las partidas de defunción y de nacimiento - LEIDA esta declaración
 12 de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos
 13 la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y suscriben en unidad de
 14 acto conmigo el Notario. DOY FE

15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28


 RAFAEL LEONARDO CORDOVA CARVAJAL
 C.C.# 0905559589 C.V.#198-0077


 CROMWEEL CICERON CORDOVA CARVAJAL
 C.C.# 0200173706 C.V.# 097-077


 OCTAVIO MARCELO CORDOVA CARVAJAL
 C.C.# 0904026416


 EL NOTARIO



Consulado General del Ecuador

455 Market Street, Suite 980 • San Francisco, California 94105 • U.S.A.
Tel: (415) 957-5921 • Fax: (415) 957-5923 • e-mail: sfconsul@aol.com



TOMO NUMERO: III
PODER ESPECIAL NUMERO: 28/00
PAGINA NUMERO: TREINTA Y TRES.

En la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, a los veinticuatro días del mes de Julio del dos mil dos, ante mí, ENRIQUE A. LASSO, Cónsul del Ecuador, comparece la Señora AMERICA XIMENA CORDOVA CARVAJAL, ecuatoriana de estado civil divorciada, con Cedula de Ciudadanía No 090547255-1 domiciliada en el 410 Miramar Ave. San Francisco CA 94112, persona mayor de edad capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, quien libre y espontáneamente y en uso de sus legítimos derechos dice que es su voluntad conferir, como en efecto confiere, **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, en cuanto a derecho se requiere a favor de su hermano el Ingeniero RAFAEL CORDOVA CARVAJAL, con Cedula de Ciudadanía No 090555958-9, domiciliado en la ciudad de Quito, Capital de la Republica del Ecuador para que a su nombre y Representación intervenga en todos los actos y contratos relacionados con el trámite de la posesión efectiva de las acciones y derechos hereditarios de la casa dejada por sus padres Señores Ingeniero Primitivo Octavio Córdova Ríos y Doña América Carvajal Mariño, ubicada en 5 de Junio 702 y García Goyena en la Ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, autorizando al apoderado para que solicite ante autoridad competente la posesión efectiva, inscriba en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil correspondiente, y, a su nombre acepte la herencia, pague todos los impuestos y tributos que causa la sucesión o herencia en las distintas instituciones del país, quedando facultado el apoderado para que firme cualquier documento público o privado que se requiera para los trámites de dicha posesión efectiva.

Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato, la Mandante confiere al Mandatario todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento. Para el otorgamiento de esta escritura de **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos legales y, leída que fue por mí íntegramente a la Mandante, se ratificó en su contenido y aprobando en todas sus partes, firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.

América Ximena Cordova

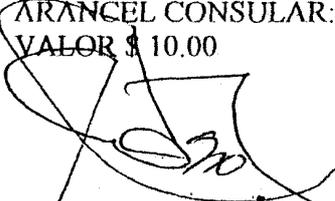
AMERICA XIMENA CORDOVA CARVAJAL
Mandante

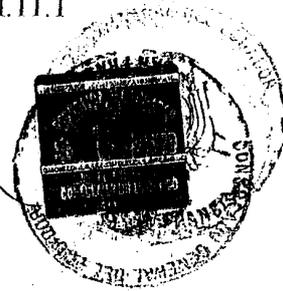


Enrique A. Lasso
ENRIQUE A. LASSO
Cónsul del Ecuador

CERTIFICO que la presente es COPIA, fiel y textual de su original que se encuentra inscrito en la página TREINTA Y TRES Tomo II del Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la ley se lleva en el Consulado General del Ecuador en San Francisco, California, Estados Unidos de América. Dado y sellado el día de hoy NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2002.

ARANCEL CONSULAR: II.11.1
VALOR \$ 10.00

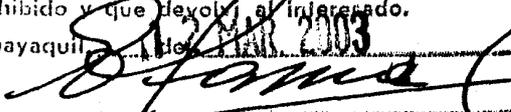

ENRIQUE A. LASSO
CONSUL



NOTARIA DECIMA CUARTA DE GUAYAQUIL

De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial el doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho. DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de..... fojas es igual al documento original que me fué exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, _____ de _____ 2003


Ab. Ernesto Tama Costales
NOTARIO

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 11 Pág. 220 Acta 4248

En BUAYAS, provincia de C
BUAYAS, hoy día VEINTE de JUNIO
del dos mil DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiene la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: PRIMITICA OCTAVIO CORDOZA RIOS

Sexo: MASCULINO Estado Civil: VIUDO Edad: 88 años

Nombres y Apellidos del padre: RAFAEL CORDOZA

Nombres y Apellidos de la madre: MERCEDES RIOS

Lugar del fallecimiento PRIMITIVA OYUN - BUAYAS Fecha: TRECE

de JUNIO del dos mil DOS El Cónyuge sobreviviente se llama:

Causa de la muerte: TAPO CARDIO RESPIRATORIO NEUMONIA CARDIOPATIA ARTERIOESCLEROTICA

Solicitó esta inscripción: OCTAVIO MARCELO CORDOZA CARRERA con Cédula

de Identidad No. 0904026416 domiciliado en ELIZABETH #119 y PIEDRA

DELEGADA

OBSERVACIONES:

HAERONALIDAD DEL FALLECIDO ECUATORIANO CED 0904026416 CERTIFICA LA IDENTIDAD
EL DR MILTON SANTAMARIA TISS #2576

FIRMAS: OCTAVIO CORDOZA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 18 Pág. 127 Acta 7.000

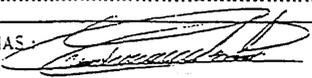
En GUAYAQUIL provincia de GUAYAS hoy día DIECIOCHO
OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-
de la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: AMERICA HAYDE CARVAJAL MARINO sexo:
FEMENINO Estado Civil CASADA Edad 77 años.
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LEONARDO CARVAJAL NOMBRES Y APELLIDOS
DE LA MADRE: ELISA MARINO PU. XIMENA
GUIL. GUAYAS Fecha: DIECISEIS de OCTUBRE de mil nove-
cientos NOVENTA Y OCHO El cónyuge sobreviviente se llama OCTAVIO CERDOVA RIOS
Causa de la muerte: PARO CARDIO RESPIRATORIO SHOCK SEPTICO. BROM-
Sollicitó esta inscripción: CROMWELL CICERON CERDOVA CARVAJAL con Cédula
de Identidad N° 0200173706 domiciliad o en 5 DE JUNIO NO 702 Y GARCIA GOYENA

OBSERVACIONES:

NACIONALIDAD DE LA FALLECIDA: ECUATORIANA. CERTIFICA LA DEFUNCION EL DR. PATRICIO PINO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
Notario Distinguido Sr. Jefe de Registro Civil
Mariano Sierra

FIRMAS:





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

 correspondiente a 1945, tomo 1, página 15, acta 32, consta *****
 del Cantón: SANTIAGO *****
 Descripción de CORDOVA CARVAJAL MERCEDES ELISA
 nacido en MENDEZ, cantón SANTIAGO *****
 Provincia de, MORONA SANTIAGO; el VEINTITRES de OCTUBRE * de MIL
 NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO hijo de OCTAVIO CORDOVA
 Nacionalidad; ECUATORIANA ***** ; y de AMERICA CARVAJAL
 Nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO ***** 30 de ENERO del 2002.

Cédula: 090312010 7

Especie Valorada N°: 0002734491

Serie: A

[Handwritten Signature]
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

2734491

NOTARIA DECIMA CUARTA DE GUAYAQUIL
 De conformidad con la facultad que me confiere
 el Artículo Dieciséis, numeral cinco de la Ley
 Notarial, referida mediante Decreto Supremo
 número dos mil trescientos ochenta y seis
 publicado en el Registro Oficial el once de Abril
 de mil novecientos sesenta y ocho. D.S. Que
 la fotocopia precedente comprueba de fe
 es igual al documento original que me fue
 exhibido que devolvi a interesado.
 Guayaquil, 30 de ENERO 2002
[Handwritten Signature]
 Notario Ernesto Tamayo



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD:
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: GUAYAS
del Cantón: GUAYAS
correspondiente a 1746, tomo 30, página 30, acta 200, consta
la inscripción de CORDOVA CARVAJAL RAFAEL LEONARDO

nació en SALINAS, cantón SALINAS
provincia de GUAYAS, el TREINTA día de NOVIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS hijo de ESTAVIO CORDOVA
nacido alid: QUINTORINIA y de AMERICA CARVAJAL
nacido alid: ISLATORINIA

QUITO 10 de ENERO del 2003

Cédula: 07000000-0
Español Valenciano N°: CC00740744

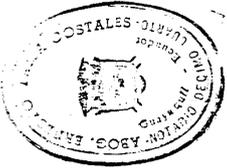
[Signature]
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A
4740744

NOTARIA DECIMA CUARTA DE GUAYAS
De conformidad con la facultad que me confiere
el Artículo Dieciocho, Novecento Cinco de la Ley
Notarial, reformada mediante Decreto Supremo
Número dos mil trescientos ochenta y seis,
publicado en el Registro Oficial el doce de Abril
de mil novecientos sesenta y ocho, DOY FE: Que
la fotocopia precedente compuesta de 01 fue

N.º DE TEL : +593-5-563881
10 ENE. 2003 09:38PM PT



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE:
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:
 correspondiente a 1943, tomo 14, página 20, del Cantón: GUAYACIL, acta 97, consta la inscripción de
 nacido en CORDOVA, CARVAJAL GONZALEZ, cantón GUAYACIL, provincia de BOLIVAR, el día 10 de FEBRERO de 1943, hijo de GUAYACIL GONZALEZ y de AMERICA CARVAJAL, nacionalidad ECUATORIANA.

QUITO, el día 10 de ENERO del 2003.

Cédula: 0004740745

República valorada N°: 0004740745

[Signature]
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

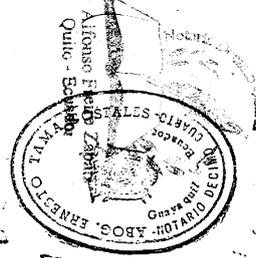


Serie: A

4740745

NOTARIA DECIMA CUARTA DE GUAYACIL
 De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Diegotecho, numeral Cinco (5) la ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial el día de Abril de mil noventa y siete y ocho. D.O.Y.F. Que la fotocopia precedente comprueban que es igual al documento original que me fue exhibido y que se devolvió al mismo.
 Guayaquil, el día 10 de ENERO del 2003.
[Signature]

Ab. Ernesto J. J. Costales
 NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: GUAYAS
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:
 ***** del Cantón *****
 correspondiente a 1950, tomo 6- , página 73 , acta 9207 , consta *****
 la inscripción de CORDOVA CARVAJAL OCTAVIO MARCELO

nacido en CARBO /CONCEPCION/ ** , cantón GUAYAQUIL*****
 provincia de, GUAYAS*****; el ONCE ***** de OCTUBRE * de MIL
 NOVECIENTOS CINCUENTA ***** hij / de OCTAVIO CORDOVA
 nacionalidad; ECUATORIANA***** ; y de AMERICA CARVAJAL
 nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 20 de ENERO *del 2008.

Cédula: 090402641-6

Especie Valorada Nº: 0004743229

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A

4743229



NOTARIA DECIMA CUARTA DE GUAYAQUIL
 De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Suplemento número dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial el doce de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, DOY FE: Que la fotocopia precedente comparece de... foja es fiel al documento original que me fue exhibido y que devolví al interesado.
 Guayaquil, 20 de Enero de 2008.
 [Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: RICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD

0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: GUAYAQUIL*****
correspondiente a 1952, tomo 3-, página 311, acta 8124, consta
la inscripción de CORDOVA CARVAJAL AMERICA XIMENA

nacido en CARBO / CONCEPCION/ **, cantón GUAYAQUIL*****
provincia de, GUAYAS*****; el DIEZ ***** de SEPTIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTA DOS * hijo de LOSTAVIO CORDOVA
nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de AMERICA CARVAJAL
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** del 30 de ENERO **del 2008.

Cédula: 090547255-1

Especie Valorada N°: 0004743231



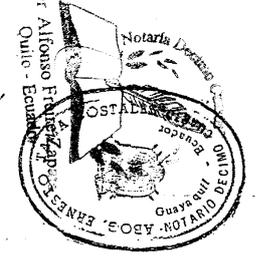
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

4743231

NOTARIA DECIMA CUARTA DE GUAYAQUIL
De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciséis, Numeral Cinco de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial el doce de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. DOY FE: Que la fotocopia precedente comprueba de... foja es íg al documento original que me fué exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 30 de ENERO 2008

NOTARIO
Ab. Ernesto Tamaj Costumal





NOTARIO
Décimo Cuarto

Ernesto Tama C.

ABOGADO

Guayaquil - Ecuador



1 ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
2 MUEBLES E INMUEBLES DEJADOS POR
3 CONYUGES SEÑORES PRIMITIVO OCTAVIO CORDOVA
4 RIOS y AMERICA HAYDE CARVAJAL MARIÑO .- Guayaquil
5 CATORCE DE MARZO del año dos mil tres ; a las quince
6 horas cuarenta minutos .- Mediante escritura pública de
7 declaración celebrada en esta misma fecha , ante mi,
8 ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES, NOTARIO
9 DECIMO CUARTO del cantón Guayaquil , comparecieron los
10 señores: RAFAEL LEONARDO CORDOVA CARVAJAL , por sus
11 propios derechos y a nombre y representación de las señoras :
12 AMERICA XIMENA y MERCEDES ELISA CORDOVA
13 CARVAJAL, según poder que se agrega como habilitante ,
14 CROMWEEL CICERON y OCTAVIO MARCELO CORDOVA
15 CARVAJAL, y han justificado que son herederos de sus
16 padres los que en vida fueron PRIMITIVO OCTAVIO CORDOVA
17 RIOS y AMERICA HAYDE CARVAJAL MARIÑO , quienes
18 fallecieron con fecha TRECE DE JUNIO del dos mil dos y
19 DIECISEIS DE OCTUBRE de mil novecientos noventa y
20 ocho, respectivamente , conforme lo justifican con las partidas
21 defunción y que estann anexa a la declaración, afirmando
22 además BAJO JURAMENTO que no existen otros herederos
23 con mayor derecho que ellos ; y de acuerdo a lo que dispone
24 el artículo dieciocho de la Ley Notarial, reformada, de fecha
25 SEIS DE NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y seis,
26 publicado en el Registro Oficial, número sesenta y cuatro de
27 fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis ,
28 me solicitan que se les conceda la POSESION EFECTIVA DE

1 LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS
2 CAUSANTES , que tuvieren conocidos y desconocidos
3 especialmente el descrito en la escritura de declaración que son
4 las acciones en la compañía Mercantil Técnica Córdova
5 Cia.Ltda. METCO .- Con tales antecedentes y amparado en el
6 numeral doce del artículo siete de la Ley Notarial reformada
7 publicada en el Suplemento del Registro Oficial número
8 sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos
9 noventa y seis , yo el Notario , **CONCEDO LA POSESION**
10 **EFFECTIVA PROINDIVISO y SIN PERJUICIO DE**
11 **TERCEROS** , de los bienes dejados por los causantes a favor
12 de sus hijos RAFAEL LEONARDO, AMERICA XIMENA, MERCEDES
13 ELISA , CROMWEEL CICERON Y OCTAVIO MAR-CELO CORDOVA
14 CARVAJAL.- La COPIA de esta acta , se certificará. y se
15 inscribirá en el Registro Mercantil del cantón Quito .- DOY FE



16 *[Handwritten signature]*

17
18
19 SE OTORGO ANTE MI ;
20 EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ,DE
21 LA DECLARACION JURAMENTADA Y DEL ACTA DE POSESION EFEC-
22 TIVA ; EN NUEVE FOJAS UTILES , QUE SELLO Y FIRMO E N
23 GUAYAQUIL , VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES. -

24 *[Handwritten signature]*



25
26 **AB. ERNESTO TAMA COSTALES**
27 **Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil**
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el **ACTA** de catorce de marzo del año 2.003, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Cantón Guayaquil, Ab. **ERNESTO TAMA COSTALES**, bajo el número **1188** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **75** del Registro Mercantil de treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta, a fs. 174 vta., Tomo **111**, correspondiente a la Compañía "**METCO MERCANTIL TÉCNICA CÓRDOVA COMPAÑÍA LIMITADA**".- Queda archivada la segunda copia certificada del **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por los cónyuges Señores **PRIMITIVO OCTAVIO CÓRDOVA RÍOS** y **AMÉRICA HAYDE CARVAJAL MARIÑO** a favor de sus hijos **RAFAEL LEONARDO**, **AMÉRICA XIMENA**, **MERCEDES ELISA**, **CROMWEEL CICERÓN** y **OCTAVIO MARCELO CÓRDOVA CARVAJAL**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley signado con el número **0756**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **012207**.- Quito, a veintitrés de abril del año dos mil tres.-
EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO



RG/mn.-

**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANÍA METCO Mercantil Técnica Córdova Cia. Ltda.**


D. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, en el local de la Compañía METCO, situado en la calle Calama 354 entre Juan León Mera y Reina Victoria, el día viernes 21 de noviembre del 2003, a las 18 horas, se reúnen los socios que representan el cien por cien del capital pagado, con la finalidad de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Al respecto luego de constituirse, los socios resuelven tratar los puntos del orden del día para los cuales fueron convocados:

1. Cesión de Participaciones de los herederos de la Sra. América Carvajal de Córdova a favor de la Srta. Denise Córdova Jurak
2. Nombramiento de Presidente de la empresa

Se encarga la Presidencia al Señor Felipe Cordovez Escobar en ausencia de la titular, y actúa como Secretario el Gerente Ing. Rafael Córdova Carvajal.

Los socios por unanimidad autorizan la cesión de las participaciones de los herederos de la Sra. América Carvajal de Córdova a favor de la Srta. Denise Córdova Jurak

Los socios también por unanimidad eligen al Sr. Felipe Cordovez como Presidente de la empresa.

Sin haber otro punto que tratar, se levanta la sesión, concediéndose 60 minutos de receso para proceder a la redacción y aprobación del Acta. Transcurrido el tiempo indicado se reinstala la sesión a las 19:30 horas y luego se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad para constancia de lo cual, firman los concurrentes.



SR. FELIPE CORDOVEZ E.
Presidente



ING. RAFAEL L. CORDOVA C.
Secretario

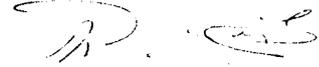
SOCIOS:



Rafael L. Córdova C.

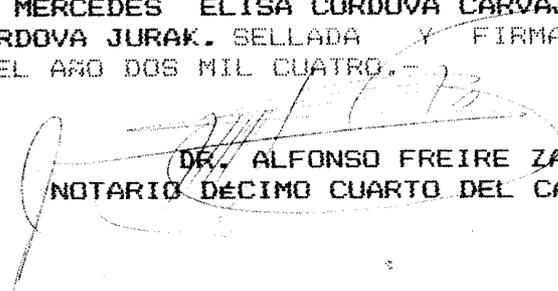


Felipe Cordovez E.



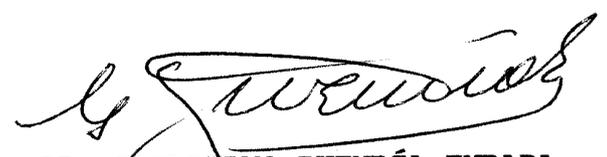
América Carvajal de Córdova
(Herederos)

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES. OTORGADA POR: SRS. RAFAEL CORDOVA CARVAJAL, MERCEDES ELISA CORDOVA CARVAJAL Y OTROS, A FAVOR DE: DENISE CORDOVA JURAK. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

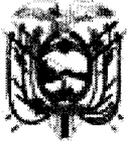

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "METCO MERCANTIL TÉCNICA CORDOVA COMPAÑÍA LIMITADA" otorgada ante el suscrito Notario el 28 de Agosto de 1979, de la Cesión y Transferencia de Participaciones contenida en la escritura pública otorgada el 12 de Mayo del año 2004 ante el Notario Décimo Cuarto de Quito, cuya copia antecede .- Doy fe .- 
Quito, a 23 de Junio del año 2004.


DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



la.



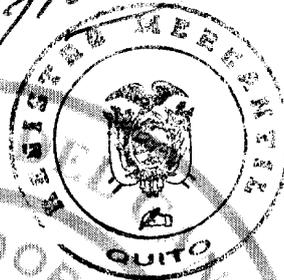
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 75 del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta, a fs 174 vta, tomo 111 correspondiente a la constitución de la compañía "METCO MERCANTIL TÉCNICA CORDOVA CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cinco de Agosto del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]

RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng